



Departamento de La Libertad

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlan



DECRETO No. 6

La Municipalidad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en uso de facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, relacionado con el artículo 3, numeral 2; y artículo 72, 73,74, 75 y 76 del mismo código .

DECRETA:

La ordenanza de Presupuesto Municipal para el Ejercicio que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.

Art. 1 Apruébese el presupuesto de ingresos y egresos con sus disposiciones Presupuesto Municipal año 2012.

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

SUMARIO DE INGRESOS

<u>Ingresos Corrientes:</u>	Presupuesto Aprobado
118 IMPUESTOS MUNICIPALES	4,027,026.00
121 TASAS	2,986,574.00
122 DERECHOS	396,507.00
151 RENDIMIENTOS DE TITULOS VALORES	36,583.00
153 MULTAS E INTERESES POR MORA	475,885.00
154 ARRENDAMIENTO DE BIENES	44,269.00
157 OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	332,789.00
162 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	312,846.00
222 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1,143,103.35
321 SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCO	8,339,743.65
322 CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	<u>4,383,031.00</u>
Total General de Ingresos :	22,478,357.00

SUMARIO DE EGRESOS

<u>Gastos Corrientes:</u>	Presupuesto Aprobado
511 REMUNERACIONES PERMANENTES	7,421,084.45
512 REMUNERACIONES EVENTUALES	150,000.00
514 CONTRIBUCION PATRONAL A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PUB	452,782.00
515 CONTRIBUCION PATRONAL A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRI	452,782.00
516 GASTOS DE REPRESENTACION	5,000.00
517 INDEMNIZACIONES	5,000.00
541 BIENES DE USO Y CONSUMO	2,282,500.00
542 SERVICIOS BASICOS	1,259,596.00
543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	1,345,800.00

Pasan...



Departamento de La Libertad

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlan



...Viene

544	PASAJES Y VIATICOS	14,000.00
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	76,500.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	700,000.00
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS	885,000.00
555	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	6,000.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	190,000.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	18,500.00
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	14,500.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	35,000.55
611	BIENES MUEBLES	968,000.00
614	INTANGIBLES	5,000.00
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	154,152.49
616	INFRAESTRUCTURAS	3,227,956.35
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS	915,000.00
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	<u>1,894,203.16</u>

Total General de Egresos: 22,478,357.00

Disposiciones Generales

Art. 2 Las presentes disposiciones Generales, constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, las cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto del fondo municipal.

Art. 3 Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por duodécimas parte, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los sueldos de empleados permanentes, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, con partidas fijas, alquileres de casas, contribuciones por cuotas fijas, etc.

Art. 4 La Gerencia Financiera dará un informe mensual al Concejo de la Ejecución y estado del Presupuesto.

Art. 5 Se faculta al Alcalde Municipal para que ordene descuentos a funcionarios, empleados, o trabajadores municipales por la pérdida de herramientas, materiales y demás bienes muebles del municipio, así como por daños ocasionados a bienes de propiedad municipal, cuando dicha pérdida o deterioro se deba a negligencia de los funcionarios, empleados o trabajadores responsables de su manejo. El descuento se hará en proporción a la remuneración respectiva, sin exceder del 15% sobre dicha remuneración y de acuerdo al precio de las cosas perdidas o deterioradas, hasta completar el pago o reparación del daño causado.

Art. 6 No será necesario acuerdo o resolución para erogaciones en el pago de dietas, de los miembros del concejo, salarios permanentes, jornales de trabajadores eventuales, aguinaldos, alquileres de casas, y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal, para los cuales bastara que haya crédito presupuestario y fondos disponibles para efectuar los pagos.

Art.7 El Alcalde Municipal tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en este presupuesto, podrá cobrar además el valor de viáticos y transporte cuando viaje en comisión oficial dentro y fuera del país; así como Gastos de Representación si la comisión oficial se llevara a cabo fuera del país.



Departamento de La Libertad

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlan



Art. 8 Los Regidores y el Síndico tendrán derecho además, al pago de viáticos y de transporte cuando viajen en comisión oficial dentro o fuera del país.

Los viáticos para funcionarios, empleados trabajadores Municipales se pagaran de acuerdo de conformidad al reglamento general de Viáticos.

Art. 9 La Regulación de las Dietas de los concejales, a que se refiere el Art. 46 del Código Municipal, quedan así:

Síndico \$800.01 y concejales Propietarios y suplentes \$350.00 por cada sesión que asista, sin exceder de cuatro al mes.

Art. 10 El Presupuesto se ejecuta en base, a las Normas técnicas de Control Interno vigentes

ALCALDÍA MUNICIPAL: Antigua Cuscatlán, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil once.

Lic. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez
Síndico Municipal

Sra. Morena América Cañas de Domínguez
Primer Regidor

Ing. José Roberto Munguía Palomo
Segundo Regidor

Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides
Tercer Regidor

Lic. Ana Maria de los Ángeles Rodríguez Salazar
Cuarto Regidor



Departamento de La Libertad
Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlan



Lic. Carlos Alfredo Méndez Flores
Quinto Regidor

Sr. Wenceslao Flores Montoya
Sexto Regidor

Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor
Séptimo Regidor

Sr. Rene Ovidio Zelaya
Secretario Municipal